

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla DEIP, 23 de octubre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

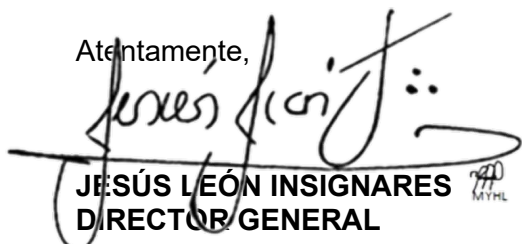
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011), y en vista de que no es factible comunicar la respuesta emitida por esta entidad respecto de la solicitud recibida internamente con el Radicado ENT-BAQ-0011399-2025, debido a que en la petición del consecutivo ENT-BAQ-0011399-2025 no se indicó dirección física ni correo electrónico para recibir comunicaciones al respecto; resulta necesario acudir al trámite de la Notificación mediante AVISO en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°007940 del 15 de octubre de 2025** expedido por la Corporación, a través del cual, se emite un comunicado asociado a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 23 de octubre de 2025 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 29 de octubre de 2025

La Notificación del **Oficio N°007940 del 15 de octubre de 2025**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 30 de octubre de 2025

Anexo: Copia del Oficio N°007940 del 15 de octubre del 2025.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Elaborado: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista
Revisó: Amer Bayuelo García – Profesional Especializado
V° B°: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Barranquilla DEIP, **Octubre 15 de 2025**

007940

Señor(a)
Anonimo

Asunto: Respuesta a la PQR del Radicado ENT-BAQ-0011399-2025

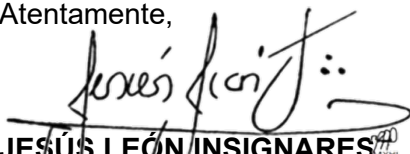
Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico procede a dar respuesta a su petición identificada en referencia, en los siguientes términos:

Sobre el particular, es pertinente comunicarle que, para poder dar respuesta de fondo a su petición, es necesario que realice una gestión a su cargo, en el sentido de **enviar nuevamente su solicitud, esta vez indicando de forma clara y detallada qué información está solicitando, qué documento requiere o cuál es su consulta específica**. Lo anterior, teniendo en cuenta que en su escrito no precisa el objeto de su petición. Por lo tanto, es importante, que la información requerida, para que tenga un pronunciamiento oficial al respecto.

Esta actuación se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 de 2021.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista 
Revisó: Karen Cecilia Arcón Jiménez – Profesional Especializado
Vo Bo: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

(57-5) 3492482 – 3492686

recepcion@crautonomia.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico

Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332